

RESOLUCIÓN N°

0643

NEUQUEN,

22 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7821-M-2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto se tramitaron las Solicitudes N° 000-080458 y N° 000-080566, confeccionadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para proceder a la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reubicación de 100 bicicletas eléctricas y 30 bicicletas comunes del sistema público SIBICI, que conforme los presupuestos adjuntos asciende a la suma de \$186.600.000,00 (pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos mil con 00/100);

Que ambas solicitudes cuentan con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en las notas de elevación de las solicitudes mencionadas el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, explicó que este servicio garantiza el funcionamiento diario de las bicicletas y permite que el sistema opere de manera eficiente, segura y accesible, cuyas estaciones se encuentran ubicadas en el Río Grande, Parque Central, Plaza de las Banderas, ETON y Parque Jaime De Nevares para el caso de las bicicletas eléctricas y en la ETON, Parque Central, Paseo de la Costa y Municipalidad de Godoy y Novella para el caso de las bicicletas comunes;

Que, la entonces Dirección de Ejecución Presupuestaria, informó mediante Pase N° 2275/2025 que respecto de la Solicitud N° 000-080458, en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido por la suma de \$127.200.000,00 (pesos ciento veintisiete millones doscientos mil con 00/100), en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Partida Principal: "SERVICIOS", Imputación: 6-M-1-0-1-3-4-3, estimando que para el ejercicio 2025, la necesidad presupuestaria asciende a la suma de \$34.980.000,00, y registrando bajo la modalidad de carga futura (2026) la suma de \$92.220.000,00;

Que, asimismo en relación a la Solicitud N° 000-080566, la entonces Dirección de Ejecución Presupuestaria expuso mediante Pase N° 2274/2025, que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido por la suma de \$59.400.000,00 (pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100), en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Partida Principal: "SERVICIOS", Imputación: 6-M-1-0-1-3-4-3, estimando que para el presente ejercicio (2025), la necesidad presupuestaria asciende a la suma de \$16.170.000,00 y registrando bajo la modalidad de carga futura (2026), la suma de \$43.230.000,00;

Que, a fojas 18, el Director SIBICI y el Director General de Movilidad Sostenible, ambos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó que en la Solicitud N° 80566, el servicio corresponde al mantenimiento, reparación y reubicación, destinado a 30 (treinta) bicicletas tradicionales;

0643-25

Que, la División Licitaciones dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó a las actuaciones el pedido de cotización y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 59/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE 100 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 30 BICICLETAS COMUNES DEL SISTEMA PÚBLICO SIBICI" poniendo en conocimiento del Subsecretario de Hacienda dichas constancias, conforme surge de fs.30;

Que, a fojas 31/37, constan agregadas las invitaciones mediante correo electrónico, a cuatro firmas del rubro, al acto de apertura de sobres fijado para el miércoles 8 de octubre del presente año;

Que, en la fecha y hora indicadas, se presentó al acto de apertura de sobres, la firma KANDO SRL – CUIT N° 33-70945320-9, conforme surge del acta de apertura de ofertas, agregada fojas 38;

Que, remitas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, previo a su informe, se solicitó a la firma que preste conformidad con las condiciones del servicio, cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones, amplíe el mantenimiento de oferta y presente documentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual consta a fojas 83/121;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante acta obrante a fojas 122/123 sugirió la adjudicación de la firma KANDO S.R.L. en el renglón N° 1, en la suma de \$146.280.000 (pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil) y en el renglón N° 2 en la suma de \$68.310.000 (sesenta y ocho millones trescientos diez mil), ambos por única oferta, por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a fojas 125 obra el Pase N° 3035/2025 de la Coordinación de Presupuesto, informando que en relación a la Solicitud N° 80458 se procedió a realizar la ampliación correspondiente por la diferencia, ascendiendo a la suma de \$21.942.000,00 para el período comprendido entre el día 7 de noviembre al día 31 de diciembre del presente año y lo restante se cargó bajo modalidad futura, por la suma de \$124.338.000,00 de enero a octubre y 6 días del mes de noviembre de 2026. Que, respecto de la Solicitud N° 80566 se realizó la ampliación respectiva por la diferencia, ascendiendo a la suma de \$10.246.500 para el período comprendido del 7 de noviembre al 31 de diciembre del presente año y lo restante se cargó bajo modalidad futura por la suma de \$58.063.500,00 correspondiente al mes de enero a octubre y 6 días del mes de noviembre;

Que, la Contaduría Municipal, que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto N° 0425/14, acompañó el Informe N° 153 DACCyTP/2025, obrante a fojas 126/127, sin formular observaciones al presente trámite licitatorio;

Que, a fojas 129/132 tomó intervención la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 116/2025;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento

0643-25

licitorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 198/2025, expidiéndose sobre el procedimiento de contratación, y el Proyecto de Resolución, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que, mediante Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 59/2025 tramitada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE 100 BICICLETAS ELÉCTRICAS Y 30 BICICLETAS COMUNES DEL SISTEMA PÚBLICO SIBICI"; a favor de **KANDO SRL – CUIT N° 33-70945320-9**, en los renglones N° 1 y N° 2, por la suma de pesos doscientos catorce millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$214.590.000,00)), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-0-1-3-4-3, Partida Principal: "Servicios", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

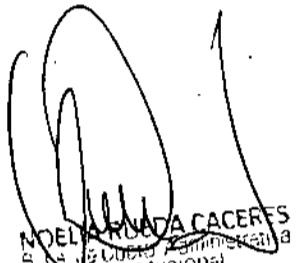
0643-25

Artículo 4º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de
----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a
la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **KANDO SRL**, el
contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO



NOEL ARANDA CÁCERES
S. de Documentación e Información
y Institucional
Sec. Hacienda y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén